



PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0072-2025-MDLM-OGAF QUE APRUEBA LA BAJA DE VEHICULOS POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

I. OBJETO

La Oficina de Servicios Generales y Patrimonio de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cumple con publicar en el portal institucional los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0072-2025-MDLM-OGAF, de fecha 27 de marzo de 2025, que será materia de donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o una institución religiosa.

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección principal: AV. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina - Lima
Teléfono: (01) 754-4000
Correo Institucional: mesadepartes@munimolina.gob.pe

III. PUBLICACIÓN DEL BIEN MUEBLE DADO DE BAJA

Vigencia: Hasta el 16 de abril del 2025
Horario Mesa de Partes: De lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lugar de publicación: Portal Institucional de la MDLM (<https://portal.munimolina.gob.pe>)

IV. ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas, debidamente constituidas, las cuales deberán presentar por Mesa de Partes de la Municipalidad de La Molina la solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la donación del bien mueble patrimonial dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa en el estado y lugar donde se encuentran, debidamente sustentada con la siguiente información y documentación exigida en el numeral 65.1 y 65.2 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.



V.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO ¹					CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE		
1	678250000064	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER / DOBLE CABINA	PLATA METALICO	EGM-719	JN1CDGD22AX471943	MANTENIMIENTO O REPARACION ONOROSA	DEPOSITO VEHICULAR MUNICIPAL
2	678250000063	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER / DOBLE CABINA	PLATA METALICO	POB-804	JN1CDGD22AX471939	MANTENIMIENTO O REPARACION ONOROSA	DEPOSITO VEHICULAR MUNICIPAL
3	678250000100	CAMIONETA	CHEVROLET	TFR16HDL	DORADO	ANM823	FR16HDL8935	MANTENIMIENTO O REPARACION ONOROSA	DEPOSITO VEHICULAR MUNICIPAL